



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 133/98 á 26 de octubre de 1998

VISTO :

La solicitud presentado por el Director Administrativo del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual solicita un **FONDO A RENDIR** para cubrir los diferentes gastos pendientes de los festejos septembrinos, según el detalle descrito mediante el oficio Interno No. 228/98 de fecha 19 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con los diferentes gastos que demandaron las actividades de la gesta libertadora del 24 de septiembre, ocasión en que fue preciso dar realce al programa de actividades, en el cual asistieron diferentes autoridades departamentales e invitados especiales del interior del país.

Que, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos que no se enmarcan en los reglamentos de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, tipificado como Fondos a Rendir con cargo a rendición de cuenta documentada.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley; y en sesión de fecha 26 de octubre de 1998:

RESUELVE :

Artículo 1°.- Instrúyese al Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo a Rendir de Bs. 78.398,70.- (Setenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Ocho Bolivianos), según detalle de gastos, mediante Of. Int. 228/98 de fecha 19 de octubre de 1998.

Artículo 2°.- El cheque deberá ser girado a la orden del funcionario del Concejo Municipal, Sr. Casimiro Pinto Jiménez, Auxiliar V, Código 6463, con cargo a rendición de cuenta documentada y bajo la supervisión del Director Administrativo del Organo Deliberante.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE